ACTA NRO. 03 DE REINICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y GIA CONSULTORES LTDA.

CONTRATO Nro. 021 de 2022

OBJETO: 1. INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA FINANCIERA Y JURIDICA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA

CONTRATISTA: GIA CONSULTORES LTDA.

NIT: 830106944-5

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO

CEDULA No. 79.381.971 de Bogotá, D.C

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

FECHA DE INICIO: 27 DE ENERO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 26 DE ENERO DE 2024

PRORROGA 01: 07 MESES

FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA 01: 25 DE AGOSTO DE 2024

PRORROGA 02: 03 MESES

FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA 02: 24 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 01: 22 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 01: 14 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 02: 07 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 02: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE REINICIO 01: DICIEMBRE 18 DE 2024

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 20 DE 2024

PRORROGA 03: 03 MESES

FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA 03: 21 DE MARZO DE 2025

FECHA DE SUSPENSIÓN 03: 14 DE MARZO DE 2025

FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 03: 13 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE SUSPENSIÓN 04: 13 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 04: 08 DE MAYO DE 2025

FECHA DE SUSPENSIÓN 05: 09 DE MAYO DE 2025

FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 05: 03 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE SUSPENSIÓN 06: 04 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 04: 18 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE SUSPENSIÓN 07: 19 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION 07: 10 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE REINICIO 02: 11 DE JULIO DE 2025

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE JULIO DE 2025

PRORROGA 04: 35 DIAS

FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA 04: 21 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE SUSPENSIÓN 08: 20 DE AGOSTO de 2025

FECHA DE REINICIO 03: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE ACLARATORIO AL MODIFICATORIO 004: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 NOTA: "*que, al momento de la publicación, se publicó el modificatorio no. 004, pero teniendo en cuenta el artículo 41 de la ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento de los contratos estatales y sus modificaciones, se requiere, entre otros requisitos, el cumplimiento de: La aprobación de las garantías, para ser publicada y aprobada en el secop II. (por parte de la secretaria jurídica y de contratación de la entidad)*" por tal motivo la prorroga 04 por treinta y cinco (35) días no ha sido ejecutado y tendrá fecha de inicio así:

PRORROGA 04 (aclarado): 35 DIAS DESDE EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA 04: 08 DE OCTUBRE DE 2025.

El día 04 de septiembre de 2025 se reunieron en la secretaria de Planeación Departamental el señor JAIRO ORTEGA MUÑOZ, en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 021 de 2022, y el señor y EL SEÑOR JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO Representante Legal de GIA CONSULTORES LTDA (interventor).

Una vez verificado que ha culminado el período de suspensión estipulado en el Acta de Suspensión del 20 de agosto de 2025, y en cumplimiento de lo acordado entre las partes, se deja constancia que a partir del día 04 de septiembre de 2025, se dará el reinicio, se da por finalizada la suspensión del Contrato de Interventoría No. CONTRATO Nro. 021 de 2022. reiniciándose formalmente la ejecución del mismo en los términos y condiciones pactados originalmente, junto con sus modificaciones 04 y/o prórrogas debidamente suscritas.

Las partes acuerdan que, con la firma de la presente Acta de Reinicio No. 03, se restablecen todas las obligaciones contractuales, administrativas, técnicas y

jurídicas derivadas del contrato, reanudándose el cómputo de plazos de ejecución y demás disposiciones contractuales a partir de la fecha anteriormente mencionada.

Se firma en Armenia a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

JAIRO ORTEGA MUÑOZ
Jefe Oficina de Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación
Departamento del Quindío

INTERVENTORIA No. 021 DE 2022
R/L JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO
Contratista

LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Secretario de Planeación Departamento del Quindío
Con delegación funciones conforme al decreto 262 de 2024

Elaboro: Diana Lorena Zabala Castañeda-Abogada Contratista.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Sandra Milena Arce Osorio	Revisado por: Leidy Cecilia Valencia Camargo	Aprobado por: Juan Carlos Alfaro García
Cargo: Jefe de Oficina Evaluación Contractual	Cargo: Directora Administrativa de Contratación	Cargo: Secretario Jurídico y de Contratación